[illegible] y con [illegible] y acordo se vote
y [illegible] en la forma siguiente —

El S.r Don Francisco de Rocamora Thomas Regidor
Cavallero del Abito de Santiago dixo que
[illegible] en cumplimiento de lo mandado por
[illegible] Juan Vaz que es
su mag.d la ciudad [illegible] a Juan Vaz que es
[illegible] por Rexidor del servicio ordinario
[illegible] ordinario de la ciudad su reyno
[illegible] provincia por [illegible]
[illegible] el trienio que comenzo a principio de
[illegible] año el dho Juan Vaz que es obligo y dio por
[illegible] al maestro Juan Agu
[illegible] Rexidor [illegible] de Stasanta
[illegible] Rexidor de la fianca Eclesiastica
[illegible] por ser esta fianca [illegible] de
[illegible] que es de mas fianças [illegible] de
[illegible] de hacienda y agora de nuevo a dado
[illegible] Rexidor a Domingo de Havarria jurado
de la ciudad [illegible] especial de [illegible]
[illegible] Rexidor [illegible] de numero de
[illegible] Rexidor [illegible] en su fuerça
[illegible] la obligacion y fianca [illegible]
fecha por los dhos Juan Vaz que es Ramirez
Rexidor Juan Agustin de Mostoles
para su resguardo y seguridad y sin que
se aviso [illegible] la renovacion [illegible]
fuerça a fuerça y contrato a contrato
[illegible] la dicha fianca
fecha por el dho Domingo de Havarria y ra
[illegible] de Rexidor con
toda la dicha fianca —

El S.r Don Geronimo de Rroda y Porcarregidor
dixo lo que el dho S.r Don Fran.co Rocamora
El S.r Don Juan Marin de Valdes Regidor dixo
lo mesmo que el S.r Don Fran.co Rocamora
El S.r Don Nicolas de Avellaneda y Rodan Regidor